

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO y OTROS EN CONTRA DE: *“En el que plantean como controversia el deficiente cumplimiento de la sentencia emitida en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, así como de la interlocutoria de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, entre otras cuestiones; omisiones y actos que atribuyen al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Presidente Municipal de San Luis Potosí”*
DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:
“San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, agréguese a los autos dos escritos con sus anexos descritos en la razón de cuenta, que se describen a continuación:

1. Escrito recibido a las 13:39 horas del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por los ciudadanos Vicente Domingo Hernández Ramírez, Ismael Hernández Martínez, Sofía Serrano Martínez, Jessica Monrroy Reyes y Vicente Hernández Martínez, quienes se ostentan como personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas, en el que comunican a este Tribunal las manifestaciones de desacuerdo que realizaron al Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto al procedimiento de selección del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Escrito recibido a las 10:38 horas del día 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el ciudadano Vicente Domingo Hernández Ramírez, quien se ostenta como representante de la comunidad Mazahua ante el Junta Directiva de la Unidad Especializada en Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, al que acompaña al presente juicio, documentos de representación de la comunidad Mazahua, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

Respecto al primero de los escritos, téngasele a los promoventes por haciendo del conocimiento a este Tribunal de las manifestaciones de inconformidad que realizaron al Ayuntamiento dentro del procedimiento de selección de Director o directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas; manifestaciones que únicamente se ordenan glosar a los autos, en tanto que conforme a lo resuelto en la interlocutoria del día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria por auto del día 23 del mismo mes y año; se estableció un plazo para que el Ayuntamiento culminara el procedimiento selectivo del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, por lo que es ese ente de autoridad el que deberá bajo el principio de orden y jerarquía resolver las peticiones formuladas por las partes, sin que ello implique que deban ser respondidas de forma favorable en todos los casos.

Fundamenta lo anterior lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 17 de la Constitución Federal, 1 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Tocante al segundo de los escritos, téngasele al ciudadano Vicente Domingo Hernández Ramírez, por acompañando documentos de representación y registro de la comunidad Mazahua, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fije en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.